



Sebastian Rebel
Monturolodro

San Nery
y Zamora

Acuerdo - En la Villa de Requena dia tres de junio de mil ochocientos cuarenta y dos, Reunidos en la Sala Capitular los R. y A. del Ayuntamiento Cont. de la misma que asy firmes subscriben, por ser de su deber en virtud de los documentos siguientes.

De conoficio de la Real Diputacion de esta Prov. fecha 25 de Mayo ultimo Relativo. Para que se cumpla en vista de la Reclamacion hecha a 14 de Mayo de este Ayuntamiento de Requena para que en virtud de las fuentes de su propiedad y otras que fueran propias, las con. a las muelas y otras cargas que fueran muelas sobre aquellas fuentes de propiedad con las muelas de esta misma especie de otros puntos, se encargase su custodia a los jueces respectivos de donde dependan; y en su consecuencia V. B. la D. J. en acuerdo que en lo subsiguiente queda este Ayuntamiento desde luego a sortear los capitales de esta Villa y su jurisdiccion, de sus respectivos fondos de propios. Y la Corporacion acordó su cumplimiento.

Monturolodro De otro oficio del Comisionado de la Abg. los impresos de el Ayuntamiento del Pregon en el mismo oficio del Requetro 25 de Mayo mismo mesaje, con lo que acompa. Nois

